	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 5

2424
15/09/2021

Por medio de la cual se establecen las directrices de la convocatoria para el proceso de elección del integrante del sector de la comunidad Alianzas o Asociaciones de usuarios en salud ante la Junta Directiva de la ESE CEHANI- Pasto.

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO

en uso de las atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que se debe dar cumplimiento a la Ley 1438 de 2011 y Decreto 1876 y 1757 de 1994 de participación ciudadana en salud.
- 2.- Que según lo establecido en el decreto 1876 de 1994, la Directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño, es la encargada de realizar el proceso de convocatoria a las alianzas o asociaciones de usuarios en salud, para la elección del integrante ante la junta directiva, para la Empresa Social del Estado (E.S.E.) CEHANI Pasto.
- 3.- Que para esta convocatoria se delega a la oficina de Participación Social del IDSN, para que adelante y realice el proceso de elección del representante de la comunidad, alianzas o Asociaciones de usuarios en salud, ante la junta directiva de CEHANI E.S.E.
- 4.- Que el proceso de elección del representante de la comunidad de alianzas o Asociaciones de usuarios en salud, se convocara y se publicará en la paginas web del Instituto Departamental de Salud de Nariño y ESE CEHANI de Pasto.
- 5.- Que revisado el periodo actual del representante de la comunidad asociaciones de usuarios en salud, para la Empresa Social de Estado de II nivel de atención CEHANI



CO-CER98915



CO-SC-CER98915

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto, Nariño, Colombia
Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125


COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Instituto
Departamental
de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 5

Pasto, vence el 8 de agosto de 2021 por lo tanto se hace necesario realizar este proceso con antelación al cumplimiento del periodo del representante actual.

RESUELVE:

Artículo Primero: Realizar la convocatoria a partir del 20 de septiembre de 2021, por los medios masivos de la región y carteleras de las entidades involucradas, invitando a los representantes de las asociaciones de usuarios en salud a postular su nombre para ser elegido como representante ante la Junta Directiva de la ESE segundo nivel, CEHANI de Pasto.

Artículo Segundo: Las alianzas o asociaciones de Usuarios que postulen a un delegado, deben de hacer llegar la hoja de Vida con sus correspondientes requisitos: Datos generales, contactos, dirección de correspondencia y correo electrónico; copia de cedula de ciudadanía, antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios además de la certificación de la asociación de salud donde certifique que el postulante esta activo y que ha realizado acciones en la asociación por lo menos de un año.




SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Se recepcionaran desde el lunes 20 de septiembre hasta el viernes 24 de septiembre 2021 de 8:00 a.m. 3. p.m. en la oficina de participación social del IDSN o en la oficina de Atención al Usuario del CEHANI ESE, o en el correo electrónico mercedeschavez@idsn.gov.co

Artículo Tercero: La revisión de requisitos y hoja de vida, se realizará el día lunes 27 de septiembre de 2021 de 9. a.m., en adelante, por parte de la delegada del Instituto Departamental de Salud de Nariño profesional Universitaria Mercedes Chaves Martinez.

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 3 de 5

Artículo Cuarto: Las personas que cumplan con los requisitos exigidos en esta resolución y convocatoria, quedaran como candidatos para ser elegido como representante de la comunidad de las alianzas o asociaciones de usuarios en salud de CEHANI E.S.E.

Artículo Quinto: El Instituto Departamental de Salud, brindara asistencia técnica sobre las funciones y responsabilidad que adquieren al postularse para dicha elección, la que se llevará a cabo el día miércoles 29 de septiembre de 2021 en la oficina de participación social del Instituto Departamental de Salud de Nariño IDSN primer piso, a partir de las 10.a.m.

Artículo Sexto: Las personas que pueden elegir o votar por los candidatos inscritos, son los asociados activos en las alianzas o asociaciones de usuarios en salud, que se encuentren registrados en las asociaciones de las diferentes instituciones de salud o que sean miembros de las juntas directivas de las alianzas o asociaciones de usuarios en salud del municipio de Pasto y su área de influencia, para el caso, cada representante legal de la alianza o asociación en salud, entregara la lista de asociados firmada y refrendada por el fiscal de dicha junta.



CO-SC-CER98915



CO-SC-CER98915

Artículo Séptimo: La elección se llevará a cabo de dos maneras virtual y presencial, el día jueves 30 de septiembre de 2021, en el auditorio de CEHANI E.S.E., con voto secreto, para la cual se dispone de una urna para lo presencial y virtual con un link que se entregara a los candidatos antes de las 8.am. a fin de que entreguen a sus electores; se dará inicio a partir de las 8.a.m. y se cerrará a las 2.p.m. con la presencia de un delegado de la personería municipal de Pasto, Una vez cerrada la votación se procederá a realizar el escrutinio y se levantará el acta correspondiente y luego la notificación a la persona elegida.

www.idsn.gov.co

Calle 15 N° 28-41 Plazuela de Bomboná San Juan de Pasto, Nariño, Colombia
 Conmutador: 7235428 - 7236928 - 7233590 - 7223031 - 7293284 - 7296125


COMPROMETIDOS CON LA CALIDAD



Instituto
 Departamental
 de Salud de Nariño



@EnlázateIDSN

	RESOLUCIÓN		
	CÓDIGO: F-PGED05-02	VERSIÓN: 01	FECHA: 23-08-2013

Página 4 de 5

Parágrafo 1.- En caso de presentarse un empate en la elección, el Instituto Departamental de Salud, toma la opción de desempate a la suerte.

Artículo Octavo: Comunicación de elección Miembro Junta Directiva CEHANI E:S.E., viernes 1 de octubre de 2021.

Artículo Noveno: La persona elegida deberá enviar por escrito dentro de los 10 días siguientes a la elección, la aceptación o declinación de su cargo, al Instituto Departamental de Salud de Nariño, oficina de participación social primer piso sede Bomboná Pasto, o al correo electrónico mercedeschavez@idsn.gov.co. En caso de no aceptación el Instituto Departamental de Salud de Nariño, designara como representante de la comunidad ante la junta directiva de CEHANI E.S.E Pasto., al que hubiera quedado en segundo lugar en la elección y así sucesivamente.



SC-CER98915

Artículo Decimo: Finalmente tomara posesión de su cargo, ante la directora del Instituto Departamental de Salud de Nariño. Previa agenda de dirección del IDSN.



CO-SC-CER98915



PUBLIQUESE Y CUMPLASE

La presente resolución rige a partir de su expedición

Dada en San Juan de Pasto, a los 15 días del mes de septiembre de 2021


DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO

Directora IDSN

Proyectó: Mercedes Chaves Martinez Profesional Universitario Participación Social IDSN		Revisó: William Vela Jefe oficina Asesora Jurídica	
Firma 	Fecha: 15/09/2021	Firma 	Fecha: 15/09/2021

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NARIÑO
En uso de las facultades legales en especial las consagradas en el numeral 2
artículo 2.5.3.8.4.2.3, subsección 2 del Decreto 780 de 2016

CONVOCA

A las alianzas o asociaciones de usuarios, legalmente establecidas en los municipios del área de influencia de la Empresa Social del Estado CEHANI de Pasto, para que participen en el proceso de elección del REPRESENTANTE DE LA COMUNIDAD USUARIA, ante la Junta Directiva del CEHANI E.S.E., que se llevará a cabo el día 20 de agosto de 2021 a partir de las 8. A-M.,

Debido a lo de la Pandemia Covid-19, este proceso se realizará por dos medios: virtual y presencial en el Auditorio de CEHANI E.S.E.,. Para la inscripción de los postulantes favor hacerlo al correo electrónico mercedeschavez@idsn.gov.co, o en medio físico en sobre cerrado, enviarlo por correo certificado o radicarlo en correspondencia del Instituto departamental de Salud de Nariño o en la oficina de atención al Usuario de CEHANI E.S.E., hasta el 13 de agosto de 2021.

Requisitos Según decreto 1876 de 1994 Artículo 8

Para ser miembro de la Junta Directivas de la Empresas Sociales del Estado, los representantes de la comunidad, deben cumplir con los siguientes requisitos.

1.- Estar vinculados y cumplir con funciones específicas de salud en un comité de usuarios de servicios de salud, acreditar una experiencia de trabajo en la asociación de usuarios no inferior a un año. Para tal efecto debe anexar copia de cedula de ciudadanía, copia del acta de asamblea del comité de usuarios de salud, certificación de la experiencia de trabajo en un comité de usuarios.

2.- No hallarse incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en la ley 1438 de 2011 en su artículo 71 "Los miembros de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del estado no podrán ser representante legal, miembros de los organismos directivos, socios, o administradores de entidades del sector salud, ni tener participación en el capital de éstas en forma directa o a través de su cónyuge, compañero o compañera permanente o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil o participar

· a través de interpuesta persona, excepto alcaldes y gobernadores, siempre y cuando la vinculación de estos últimos a la entidad del sector salud obedezca a la participación del ente territorial al que representa. Esta inhabilidad regirá hasta por un año después de la dejación del cargo.”

· **Términos de la Aceptación**

Una vez comunicada por escrito la designación y funciones como miembro de la Junta Directiva, por parte de la Dirección del Instituto Departamental de Salud de Nariño la persona en quien recaiga el nombramiento deberá manifestar por escrito su aceptación o declinación dentro de los 10 días hábiles siguientes a su notificación. En caso de aceptación, tomará posesión ante el Directora del IDSN, presentando los siguientes documentos:

- Hoja de vida (datos generales y dirección de correspondencia)
- Certificación de la Asociación de usuarios a la que pertenece
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- - Antecedentes disciplinarios, (www.procuraduria.gov.co)
- Certificado de responsabilidad fiscal (www.contraloria.gov.co)
- Medidas preventivas (www.policiancional.gov.co)

San Juan de Pasto, 5 de agosto de 2021



DIANA PAOLA ROSERO ZAMBRANO

Directora IDSN

Proyecto: Mercedes Chaves, Profesional Universitario IDSN

Reviso: William Vela-Jefe Oficina Jurídica IDSN



SC-CER98915



CO-SC-CER98915